SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2.012.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Pedro Acevedo Gutiérrez,
CONCEJALES:
Dª María Cruz García Gómez,
D. José María Martín Salas,
D. Eduardo Ugarte Gómez,
Dª Mª Rosario Cano Ortega,
D. Ramón Pastrana Iglesias
Dª Montserrat Gutiérrez Pastrana,
D. Anastasio Priego Rodríguez,
D. Jesús Pérez Martín,
Dª Olvido Hormigos Carpio,
D. Jaime Sánchez Elizo,
D. David López-Rey Rodríguez,
Dª Jessica Minaya Rojas.
SECRETARIO:
D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veinte de diciembre de dos mil doce, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON PEDRO ACEVEDO GUTIÉRREZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de septiembre de 2012, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80,2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, y una vez leída por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

No habiendo ninguna alegación o reclamación contra el acta, ésta queda aprobada por unanimidad de la corporación.

II.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2013

El Señor Alcalde toma la palabra para dar lectura de la Propuesta de la Alcaldía que se eleva al Pleno, para la aprobación del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2.013, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal de ámbito local y

estatal de carácter básico, con un importe total, para el Presupuesto Consolidado, de 5.017.000,00 Euros.

Añade Don Pedro Acevedo Gutiérrez que para la elaboración del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cumplimiento con todas y cada una de las reglas exigidas en la citada Ley, relativas a la Regla de Gasto, Techo de Gasto para 2013, Estabilidad Presupuestaria para 2013 y cumplimiento del Plan de Ajuste Municipal aprobado en 2012, lo que deja escaso margen al Ayuntamiento para aprobar una cifra de gasto mayor.

El Señor Alcalde da lectura a continuación del informe emitido por el Señor Interventor Municipal, de carácter favorable, en el que se señala que el Presupuesto se encuentra equilibrado y cumple con todas las exigencias de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el Presupuesto presentado les llena de tristeza porque en la actualidad hay mucha gente que lo está pasando mal, pero con este Presupuesto lo va a pasar peor. Dice que el Presupuesto está encorsetado porque se cumplen los 4 umbrales o reglas de gasto, pero tenemos un problema con la primera regla de gasto, en la que se descuentan 1.200.000,00 Euros de la deuda pendiente de abonar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al Ayuntamiento. Hasta ahora, continúa diciendo Don Jesús Pérez, se venían cerrando las cuentas en los últimos años con superávit y la situación económica del Ayuntamiento era de las mejores de la provincia. Con un pasivo financiera del 3%, no es comprensible este Presupuesto. No se ha incluido siquiera la subida en los ingresos del IBI. Pensamos que los vecinos de nuestro pueblo merecen otro Presupuesto ya que con éste, el estado del bienestar del municipio va a derrumbarse. Por eso le pide al Señor Alcalde que rectifique y haga posible otro Presupuesto ya que, como se dijo en la Comisión Informativa por el Interventor, el Ayuntamiento de Los Yébenes, podría tener un Presupuesto de 1.000.000,00 Euros de más, si lo permitieran las leyes de Estabilidad Presupuestaria.

A continuación, Don Jesús Pérez Martín da lectura de un texto argumentando el voto en contra para el Presupuesto de 2013:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Yébenes, examinando el presupuesto que hoy día 20 de diciembre de 2.012 nos presenta la Coalición de Gobierno, tiene que votar rotundamente en contra del mismo. Este voto en contra, que argumentaremos a continuación, lo queremos hacer extensivo al resto de Concejales que forman la Corporación, y les pedimos una reflexión seria, antes de pronunciarse en otro sentido que no sea retirar este presupuesto.

Después de 20 meses de Gobierno de Coalición en nuestro pueblo, otros tantos de Gobierno de la Señora Cospedal en la región y prácticamente un año desde que el Señor Rajoy llegó a la Moncloa, tenemos que hacer un resumen de lo sucedido en este periodo, que es muy simple, nos han mentido, han incumplido todo lo que prometieron en campaña; "Todo está peor, nada ha mejorado, ni la economía ni el empleo".

Pero volviendo al presupuesto que hoy nos presentan y partiendo de la base de la liquidación del año anterior, cerrado con un superávit de 500.000,00 Euros, ¿cómo se puede elaborar un presupuesto con 1.000.000,00 de Euros menos?; esto es un disparate, que además va a afectar, como siempre desde que ustedes gobiernan, a los más débiles, que van a tener que pagar más y además recibir menos servicios. Ustedes pretenden y así está reflejado en el mismo que la JCCM, deje de pagar 1.200.000,00

Euros que adeuda a todos los vecinos de nuestro pueblo, algo que los representantes legítimos de nuestros conciudadanos no podemos tolerar.

Con este presupuesto ustedes siguen desmantelando lo que tantos años nos ha constado conseguir, básicamente los servicios sociales.

Si este presupuesto sale adelante, para que lo sepan todos los vecinos de nuestros pueblo, ustedes echan el cierre a la Ludoteca, terminan con el Centro de Día de Discapacitados, ustedes no valoran la evolución de las personas usuarias de este servicio desde que fue abierto, y las relegan a quedarse en sus casas, que pena. Acaban con la educación de adultos, sí, de esas personas que tanto han trabajado para llegar donde hemos llegado y que no tuvieron tiempo de asistir a la escuela.

Pero por otro lado, aportan ustedes el 50% del coste del CAI, 70.000,00 Euros, ¿por qué tiene que aportar cada vecino una parte de sus impuestos para este servicio y no para la educación de adultos?

¿Por qué no han elaborado, como ya les dijimos, una tasa que dependa del nivel de renta de cada usuario, que mantenga este servicio a coste cero? Seguramente por algún interés particular.

Otra consecuencia directa de olvidarse de la deuda de la JCCM con este Ayuntamiento, por lo que no debe aprobar este presupuesto es por la ridícula cantidad de dinero (100.000,00 Euros) dedicada al empleo. En estos tiempos donde es tan difícil conseguir trabajar, el Ayuntamiento tiene que estar con los vecinos y les tiene que ofrecer esa posibilidad, nosotros ya les hemos pedido, en varias ocasiones, que nuestro Ayuntamiento destine 300.000,00 Euros a planes de empleo locales y para los jóvenes, pero se ve que esta no es su prioridad.

Nosotros estamos seguros de que nuestro pueblo tiene capacidad y se merece otro presupuesto y apelamos a todos los Concejales de la Corporación, antes de que se produzca la votación del mismo, a una reflexión profunda, pensando en los intereses de nuestro pueblo, dejando a un lado los intereses partidistas o particulares para no aprobar estas cuentas.

Nuestro pueblo no tiene problemas de economía para tener otro presupuesto, como mínimo de 1.000.000,00 Euros más, nuestra deuda pública está en torno al 3% , no tenemos necesidad de suprimir ningún servicio social, aquí las cuentas están saneadas, aquí el problema no es la herencia recibida sino los herederos que la han recibido."

Don Pedro Acevedo Gutiérrez le contesta diciendo que le parece demagógico hablar de la deuda de 1.200.000,00 Euros de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuando esa deuda la dejó el anterior gobierno autonómico socialista.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Independiente, manifiesta no entender por qué se recrimina por el Grupo Socialista no presupuestar 1.200.000,00 euros si realmente el Ayuntamiento no va a poder percibir esa cantidad.

Don Anastasio Priego Rodríguez dice que debe reclamarse esa deuda a la Junta de Comunidades, porque son derechos comprometidos a favor del Ayuntamiento.

Don Eduardo Ugarte Gómez pide la palabra para manifestar que, aunque no forma parte del equipo de gobierno, le sorprende la elevada deuda pendiente con la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor de este Ayuntamiento, por lo que no se puede hablar, como hace el Grupo Socialista, de cuentas saneadas, añadiendo también que la deuda con las compañías eléctricas que se generó en el anterior mandato del Grupo Socialista se elevó a 180.000,00 Euros a lo largo del año 2.010.

Don Anastasio Priego Rodríguez le responde diciendo que esas deudas sí están recogidas en las cuentas, aunque no estén del todo saldadas. Añade Don Anastasio que cuando entró el Grupo Popular al Gobierno Municipal tenía en su caja 800.000,00 Euros que podía haber utilizado para saldar esas deudas y que, por otro lado, aquí no ha habido problemas para pagar a los trabajadores municipales.

Don Eduardo Ugarte Gómez dice que en el último transcurso de tiempo se han pagado por el Ayuntamiento muchas facturas adeudadas por el gobierno municipal anterior, con la Mancomunidad del Río Algodor.

Don Anastasio Priego Rodríguez replica diciendo que si la Señora Cospedal hubiera pagado en su fecha al Ayuntamiento los convenios comprometidos, no tendríamos ningún problema.

Doña María Cruz García Gómez le recuerda a Don Anastasio Priego Rodríguez que la Junta de Comunidades comenzó a impagar ya en 2010, cuando se manifestaron los primeros problemas del gobierno socialista anterior.

Don Anastasio Priego añade que al expediente del Presupuesto le faltan las Bases de Ejecución y el Anexo de Inversiones, junto con el Avance Semestral del ejercicio corriente, por lo que adolece de defectos.

El Señor Alcalde manifiesta que se les ha facilitado a los concejales toda la documentación preparada por la Intervención Municipal.

A continuación se expone el resumen del Presupuesto para el ejercicio 2013, junto con la Plantilla de Personal para el citado año, cuya aprobación se propone al Pleno:

PRESUPUESTO 2013 DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Crédito inicial 2013
1	Gastos de personal	1.730.116,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.496.504,00
3	Gastos financieros	54.000,00
4	Transferencias corrientes	16.500,00
6	Inversiones reales	342.880,00
7	Transferencias de capital	
9	Pasivo financiero	120.000,00
		4.760.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Previsión inicial 2013
1	Impuestos directos	2.050.600,00
2	Impuestos indirectos	46.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.029.000,00
4	Transferencias corrientes	1.409.500,00
5	Ingresos patrimoniales	107.519,71
6	Enajenaciones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	97.380,29
9	Pasivo financiero	
		4.760.000,00

PRESUPUESTO 2013 DE LA EMPRESA MUNICIPAL

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Crédito inicial 2013
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.858,00
3	Gastos financieros	12.809,00
9	Pasivo financiero	133.333,00
		257.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Previsión inicial 2013
3	Tasas y otros ingresos	257.000,00
		257.000,00

ANÁLISIS LOEPYSF Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

1/ Regla de gasto: Presupuesto definitivo 2012	
Gastos Capítulos 1 a 7	5.885.624,49
Menos Indisponibilidad paga extra diciembre 2013	-75.882,45
Menos Capítulo 3 de gastos	30.000,00
Menos subvenciones afectadas a gastos	-1.200.000,00
Ajuste Sec 95	
Gasto ejercicios anteriores	358.146.56
Menor recaudación efectiva	-230.000,00
Operaciones pendientes de aplic.	-160.000,00
Gasto computable año base 2012	**4.607.888,60**
Tasa de variación PIB 2013	1,7
Variaciones normativas en tributos	4.686.222,71 100.000,00
Gasto computable máximo 2013	**4.786.222,71**
2/ Techo de gasto 2013	
Gasto computable máximo 2013	4.786.222,71
Gastos financieros	66.809,00
Subvenciones afectadas a gastos	524.880,29
Ajuste sec 95	-115.000,00
Límite de gasto no financiero 2013	**5.262.912,00**
3/ Estabilidad presupuestaria 2013	
Consolidada 2013 antes de ajustes	253.333,00
Ajustes sec 95	-115.000,00
Necesidad o Capacidad de Financiación	**138.333,00**
4/Plan de ajuste	
Estabilidad prevista para 2013 en el Plan de Ajuste	123.010,00

CONCLUSIONES SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL PRESUPUESTO 2013:

El Proyecto de Presupuesto General para 2013:

1/ Cumple con las limitaciones y obligaciones derivadas de la LOEPSYF.

2/ Cumple con las previsiones establecidas en el Plan de ajuste municipal aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en 2012.

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

PERSONAL FUNCIONARIO: 19

Funcionarios de habilitación estatal

Denominación	Número	Grupo	Nivel	Situación
Secretario	1	A1	28	Ocupado
Interventor	1	A1	28	Vacante

Funcionarios propios de la Corporación

Escala Administración General

Denominación	Número	Grupo	Nivel	Situación
Arquitecto	1	A1	26	Ocupado eventual
Archivero Municipal	1	A2	20	Vacante interino
Administrativo-Tesorero	1	C1	21	Ocupado
Administrativos	2	C1	20	Vacantes
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Ocupado
Auxiliares Administrativos	3	C2	17	1 vacante
Ordenanza Colegios	1	E	14	Vacante interino

Escala Administración Especial-Policía Local

Denominación	Número	Grupo	Nivel	Situación
Cabo	1	C1	21	Vacante
Policías	7	C1	20	4 Vacantes

Personal de Oficios

Denominación	Número	Grupo	Nivel	Situación
Peón cementerio	1	E	14	Ocupado

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA: 33

Denominación	Número	Grupo	Nivel	Situación
Director Banda de Música	1	A2	18	Ocupado
Trabajador Social	1	A2	18	Ocupado
Encargado Servicios Generales	1	C1	15	Ocupado
Encargado de Obras	1	C1	15	Ocupado
Encargado de Jardines	1	C1	15	Vacante
Encargado Servicio de agua	1	C1	15	Ocupado
Encargado Fontanería	1	C1	15	Ocupado
Agente Cultural	1	C1	15	Ocupado
Director Técnico Deportes	1	C1	15	Ocupado
Encargado Electricista	1	C1	15	Ocupado
Auxiliares Administrativos	3	C2	13	Ocupados
Agente Desarrollo Local	1	C2	13	Ocupado
Oficial de jardines	1	C2	13	Ocupado
Oficial 2º de jardines	1	E	7	Vacante
Oficial de fontanería	1	C2	13	Ocupado

Oficial Conductor	1	C2	13	En adscripción
Oficial Conductor-Varios	1	C2	13	Vacante-interino
Oficial electricista	1	C2	13	Vacante
Guarda	1	C2	13	Vacante
Ordenanza	1	E	7	Vacante interino
Limpiadores/as	1	E	10	Ocupado
Limpiadores/as	6	E	7	5 Vacantes interinas y 1 vacante
Auxiliares SAD	2	E	7	1 Vacante
Educador	1	E	7	Ocupado
Peón	2	E	7	1 en adscripción

El Señor Alcalde somete a votación la citada propuesta de aprobación del Presupuesto para 2013, obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente, además de Don Eduardo Ugarte Gómez, concejal no adscrito).

-Votos en contra: 7 (de los concejales del Grupo Socialista, además de Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejala no adscrita).

-Abstenciones: 0.

El Presupuesto queda, en consecuencia, rechazado.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana pide al Señor Alcalde un turno de palabra para explicar su voto negativo. El Señor Alcalde accede a su petición.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana manifiesta que aunque se ha quedado aislada en la votación no quiere que se piense que ese voto negativo es algo personal contra nadie, que no lo es. Es un voto de conciencia. Dice que ha mostrado su disposición al equipo de gobierno para trabajar en el Presupuesto, y así se lo ofreció al Señor Alcalde, pero no se ha querido contar con ella. Añade que ella ha sido concejala de Servicios Sociales y ya en el ejercicio anterior tuvo que hacer un ejercicio de responsabilidad con el Grupo al que estaba adscrita a pesar de no estar conforme con algunas medidas.

Quiere que se sepa que los servicios sociales con este Presupuesto se quedan al aire. La guardería infantil, es posible que se cierre en verano. Pregunta si se ha pensado lo suficiente en los niños, en el servicio que demandan. Por contra, considera que hay gastos que podrían haberse reducido, como los fuegos artificiales en festejos. Cree que se podría haber hecho un esfuerzo mayor para atender los servicios sociales.

Muestra su esperanza de que finalmente lleguen las subvenciones de la Junta de Comunidades para el mantenimiento de los diversos servicios sociales pero, sino es así, el Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo para garantizar servicios como la Guardería Infantil. Su voto está a favor de los más necesitados, porque considera que se debería haber hecho un esfuerzo mayor.

III.- <u>CUESTIÓN DE CONFIANZA VINCULADA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2013, PLANTEADA POR EL ALCALDE</u>

El Secretario de la Corporación hace una introducción explicativa del sentido legal que tiene la cuestión de confianza vinculada a la aprobación del Presupuesto, que el Señor Alcalde plantea ahora a la Corporación, después de que la propuesta de Presupuesto para 2.013 ha sido rechazada en la votación del punto anterior del orden del día.

El artículo 197 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, señala que el Alcalde podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

a).- Los presupuestos anuales.

b).- El reglamento orgánico.

c).- Las ordenanzas fiscales.

d).- La aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.

La presentación de la cuestión de confianza vinculada al acuerdo sobre alguno de los asuntos señalados anteriormente figurará expresamente en el correspondiente punto del orden del día del Pleno, requiriéndose para la adopción de dichos acuerdos el quórum de votación exigido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cada uno de ellos. La votación se efectuará, en todo caso, mediante el sistema nominal de llamamiento público. Para la presentación de la cuestión de confianza será requisito previo que el acuerdo correspondiente haya sido debatido en el Pleno y que éste no hubiera obtenido la mayoría necesaria para su aprobación.

El punto 5 del citado artículo 197 bis añade la previsión de que se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde, o si ésta no prospera.

Así pues, el Señor Alcalde somete a votación de los señores concejales la cuestión de confianza que les plantea, vinculada a la aprobación del Presupuesto anual de 2013.

El Secretario va haciendo el llamamiento para la votación nominal e individualmente a cada concejal, con el siguiente resultado:

-Don Eduardo Ugarte Gómez: SI

-Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana: Abstención

-Don José María Martín Salas: SI

-Doña María Cruz García Gómez: SI

-Don Ramón Pastrana Iglesias: SI

-Doña María Rosario Cano Ortega: SI

-Don Pedro Acevedo Gutiérrez: SI

-Don Jesús Pérez Martín: NO

-Don Anastasio Priego Rodríguez: NO

-Don David López-Rey Rodríguez: NO

-Doña Olvido Hormigos Carpio: NO

-Doña Jessica Minaya Rojas: NO

-Don Jaime Sánchez Elizo: NO

Habiéndose producido un empate a 6 en la votación y tratándose de un asunto para cuya aprobación se requiere mayoría simple (cuestión de confianza vinculada al

Presupuesto), el Señor Alcalde utiliza el voto de calidad que la ley le garantiza en tales casos a favor de la cuestión planteada, proclamando que la cuestión de confianza ha sido otorgada y con ella, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto de la entidad para 2013, vinculado con aquélla.

Ante las dudas suscitadas al respecto por algunos concejales del Grupo Socialista, y requerida la opinión del Secretario, éste manifiesta que, a su juicio, se ha conseguido la mayoría simple, con voto de calidad el Alcalde deshaciendo el empate, necesaria para la superación de la cuestión de confianza y junto con ella, del Presupuesto para 2013 que llevaba aparejada aquélla.

Don Anastasio Priego Rodríguez muestra sus dudas acerca de que pueda considerarse aprobado el Presupuesto, cuando acaba de ser rechazado en el punto anterior.

Así mismo plantea dudas acerca de la posibilidad de que el Alcalde, como parte interesada en la cuestión de confianza, pueda utilizar su voto de calidad.

El Secretario se reitera en su juicio favorable a la superación de la cuestión de confianza y del Presupuesto vinculado con ella.

Don Anastasio Priego Rodríguez y Don David López-Rey Rodríguez solicitan al Secretario un informe jurídico posterior sobre el resultado obtenido en la cuestión planteada.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, por su parte, desea dejar constancia de que su voto de abstención en la cuestión de confianza, debe entenderse como una posibilidad para que el Alcalde reconsidere una nueva propuesta de Presupuesto en el que se realice un mayor esfuerzo en las políticas sociales.

IV.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE TECHO DE GASTO Y LÍMITES PRESUPUESTARIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Se eleva al Pleno de la Corporación una propuesta de aprobación del techo de gasto del Ayuntamiento de Los Yébenes para 2013, contenida igualmente en la propuesta de aprobación del Presupuesto para 2013, por un importe de 5.262.912,00 Euros, de conformidad con las obligaciones y limitaciones derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no debería votarse este punto cuando ha sido rechazado el Presupuesto en el punto 2º del orden del día, ya que no sería coherente.

El Señor Alcalde considera que el Presupuesto ha sido aprobado mediante la cuestión de confianza a la que se vinculaba en el punto tercero del orden del día, por lo que somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente, además del voto de Don Eduardo Ugarte Gómez, concejal no adscrito).

-Votos en contra: 6 (de los concejales del Grupo Socialista).

-Abstenciones: 1 (de Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejala no adscrita).

Habiéndose producido nuevamente un empate a 6, el Señor Alcalde utiliza el voto de calidad que legalmente tiene reconocido, para deshacer el empate, proclamando la aprobación de la propuesta elevada al Pleno en este punto.

Don Jesús Pérez Martín solicita que conste en acta que si se ha rechazado el Presupuesto en un punto anterior, no debería haberse votado esta cuestión.

V.- <u>ACUERDO DE DECLARACIÓN DE INDISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS VINCULADOS A LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD 2012 DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES</u>

El Señor Alcalde da lectura de la Propuesta que se eleva al Pleno para declarar la indisponibilidad de los créditos vinculados a la paga extra de Navidad 2012 de los empleados municipales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dispone en el apartado 1 de su artículo 2. "Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público", la obligatoriedad de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, en los términos siguientes:

"En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes".

Adicionalmente, la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, establece en el Artículo 22.2 que:

"En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación…"

La aplicación de lo dispuesto en los mencionados preceptos –que tienen carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156 de la Constitución-, obliga a las Entidades Locales y al resto del sector público, en relación a las retribuciones a percibir por el personal a su servicio, durante el año 2012, a la supresión de las pagas extra y adicionales de complemento específico del mes de diciembre y la consecuente reducción de las retribuciones anuales previstas en el importe correspondiente, así como a que, en términos de homogeneidad, el importe de las retribuciones a percibir por el personal afectado durante el presente año, no supere, en ningún caso, al abonado en el ejercicio 2011, minorado en el importe de las pagas suprimidas.

Asimismo, el apartado 4 del primero de los preceptos mencionados, añade el compromiso de que los importes derivados de tales reducciones retributivas se destinarán, en futuros ejercicios, a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, conforme a lo que dispongan las correspondientes leyes de presupuestos, por lo que, a estos efectos y en su caso, habrán de dotarse los créditos presupuestarios precisos, en los términos y con el alcance que se determine.

En consecuencia, la aplicación de tales preceptos, para su eficacia, precisa de la adopción del oportuno acuerdo de no disponibilidad de créditos, mediante el que se

inmovilizan los saldos de crédito con aplicación a las partidas presupuestarias y en los importes que se detallan en el dispositivo de esta Propuesta.

En este caso, la reducción de las pagas de los empleados públicos no genera recurso económico alguno de carácter afectado, si bien la adopción del acuerdo producirá en la liquidación del Presupuesto de 2012, en términos del Sistema Europeo de Cuentas, un menor déficit o, en su caso, un mayor superávit que habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto del Ayuntamiento.

Con fundamento en la plantilla presupuestaria y en sus dotaciones de crédito vigentes, han sido emitidos los oportunos informes técnicos que determinan, al máximo nivel de desagregación por aplicaciones presupuestarias definidas por programas o centros de gasto y subconceptos, los importes en que se cifran las pagas extras y adicionales del mes de diciembre de 2012, objeto de supresión, y la consecuente declaración de no disponibilidad de créditos que se contiene en el Anexo a esta propuesta.

En consideración a cuanto ha quedado expuesto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, a la vista del informe emitido por la Intervención General esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente,

PROPONE AL PLENO la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Aprobar la no disponibilidad de los saldos de crédito con imputación al crédito disponible de cada una de las aplicaciones presupuestarias y en los importes parciales que se detallan, dentro del vigente Presupuesto de 2012, en una cuantía total de 51.836,36 Euros y, en consecuencia, la inmovilización de los saldos de crédito declarados no disponibles, no pudiendo a su cargo autorizarse gastos ni transferencias de crédito, ni su importe podrá ser objeto de incorporación de remanentes al Presupuesto del ejercicio 2013.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/DENOMINACION/IMPORTE

Personal Funcionario de plantilla			
Partida		Descripción	Crédito Retenido
Prgr.	Econ.		23.165,42 €
920		**Administración general**	
	12000	Salario A1	2.920,75 €
	12004	Salario C2	3.726,08 €
164		**Cementerio**	
	12005	Salario E	1.264,45 €
131		**Administración general de la seguridad y protección civil**	
	12003	Salario C1	4.884,28 €
320		**Educación**	
	12005	Salario E	1.156,69 €
330		**Bibliotecas y archivos**	
	12001	Salario E	1.747,58 €
151		**Urbanismo**	
	12000	Salario A1	2.454,58 €
930		**Administración financiera**	
	12000	Salario A1	1.578,05 €
	12003	Salario C1	1.878,74 €
	12004	Salario C2	1.554,82 €
Personal Laboral de Plantilla			

Partida		Descripción	Crédito Retenido
Prgr.	Econ.		25.354,81 €
920	13000	**Administración general** Personal laboral plantilla. Retribuciones	8.084,13 €
161	13000	**Agua** Personal laboral plantilla. Retribuciones	4.428,91 €
163	13000	**Limpieza viaria** Personal laboral plantilla. Retribuciones	1.121,59 €
165	13000	**Alumbrado público** Personal laboral plantilla. Retribuciones	1.249,59 €
171	13000	**Parques y jardines** Personal laboral plantilla. Retribuciones	1.409,28 €
230	13000	**Acción social** Personal laboral plantilla. Retribuciones	1.307,89 €
235	13000	**Ayuda a domicilio** Personal laboral plantilla. Retribuciones	1.210,84 €
330	13000	**Cultura** Personal laboral plantilla. Retribuciones	2.689,10 €
340	13000	**Deportes** Personal laboral plantilla. Retribuciones	1.347,84 €
930	13000	**Administración financiera** Personal laboral plantilla. Retribuciones	1.216,96 €
173	13000	**Dehesa** Personal laboral plantilla. Retribuciones	1.288,68 €
Personal Laboral Temporal			
Partida		Descripción	Crédito Retenido
Prgr.	Econ.		3.315,99 €
166	13101	**Punto Limpio** Otro personal	1.105,33 €
340	13101	**Administración General de Deportes** Otro personal	2.210,66 €
Personal laboral programas cofinanciados			
Partida		Descripción	Crédito Retenido
Prgr.	Econ.		13.851,83 €
230	14300	**Acción Social** Otro personal	2.222,70 €
235	14300	**S.A.D.** Otro personal	6.579,23 €
237	14300	**Centro de la Mujer** Otro personal	2.200,28 €
325	14300	**Escuela Infantil** Otro personal	2.258,92 €
332	14300	**Bibliotecas y Archivos** Otro personal	590,70 €

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, considera que esta medida es un trámite impuesto legalmente, que los sindicatos de los empleados públicos han recurrido ante el Tribunal Constitucional, por lo que puede que posteriormente deba ser derogado. Por otro lado, considera que es un precepto legal que invade competencias municipales y ataca la autonomía local.

Don José María Martín Salas, concejal del Grupo Independiente, le recuerda a Don Jesús Pérez que ya en 2010 fue aprobada por el gobierno del presidente Zapatero una bajada de los sueldos de los empleados públicos en un 5%, por lo que hubo que hacerse lo mismo.

Don Jesús Pérez Martín insiste en que esta medida legal invade competencias locales, prueba de ello es que se pide el refrendo de la Corporación, pero su Grupo no está de acuerdo con la medida.

Se somete la propuesta expuesta a votación, con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente y del concejal no adscrito Don Eduardo Ugarte Gómez).

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 7 (de los concejales del Grupo Socialista y de la concejala no adscrita Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana).

VI.- ACUERDO DE REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES A YUNTA Y YUNTA, S.L. PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

El Secretario de la Corporación da lectura del escrito presentado por la entidad mercantil Yunta y Yunta Asesores, S.L. con fecha 13 de noviembre de 2.012, por el que, en su condición de adjudicataria de la compra de 12 parcelas municipales del sector P.P.3 (Urbanización Las Palomas) con la finalidad de construir 18 viviendas de protección oficial, muestra las dificultades que ha encontrado para obtener la financiación necesaria con la que hacer frente al pago del precio de los terrenos al Ayuntamiento y a la posterior construcción de las viviendas ofertadas en el proyecto que obtuvo la adjudicación del concurso. En tal sentido, Yunta y Yunta Asesores, S.L. solicita modificar las condiciones de adjudicación con arreglo a las cuales acudieron a la licitación del concurso, y que se le permita adjudicar por ella misma las parcelas municipales objeto del concurso (no las viviendas como estaba aprobado en las bases) a los destinatarios finales de las viviendas que han formalizado contrato privado con la entidad promotora, ofreciéndoles junto con la enajenación, la transmisión de los derechos de los proyectos elaborados y las licencias obtenidas, en su caso. De tal manera que serían los destinatarios finales de las viviendas los que aportarían las financiación necesaria, obtenida individualmente por cada uno de ellos, para hacer frente a la urbanización y construcción de las viviendas, ofreciéndose la entidad Yunta y Yunta a contratar la construcción de las parcelas, con carácter voluntario para los destinatarios.

El informe emitido por el Secretario dictamina negativamente dicha petición y propone adoptar acuerdo de resolución del contrato adjudicado en su día a la entidad mercantil Yunta y Yunta Asesores, S.L. por incumplimiento de las obligaciones esenciales, establecidas en el Pliego, relativas a la falta de pago del precio del contrato establecido en la adjudicación, concediéndole al interesado el trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles y debiendo el Pleno resolver finalmente, en su caso, las alegaciones y reclamaciones formuladas por el interesado.

Se expone a continuación la propuesta de la Alcaldía, que se eleva al Pleno para su acuerdo:

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TERRENOS ADJUDICADOS A LA ENTIDAD MERCANTIL YUNTA Y YUNTA ASESORES, S.L. PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

Mediante escrito de 13 de noviembre de 2.012 la entidad mercantil Yunta y Yunta Asesores, S.L., que obtuvo la adjudicación mediante concurso del contrato de compraventa de terrenos urbanos del patrimonio municipal del suelo con la finalidad de construir en ellos determinado número de viviendas de protección pública, solicita al Ayuntamiento de Los Yébenes modificar las condiciones establecidas en dicha adjudicación, derivada del Pliego de Cláusulas que sirvieron de base a la misma, permitiéndole ahora la potestad de adjudicar las parcelas municipales objeto del concurso (no las viviendas como estaba aprobado en las bases) a los compradores particulares interesados en la obtención de las futuras viviendas. Justifica la entidad mercantil esta petición en el hecho constatado de que no va a poder hacer frente a la financiación de la construcción de las 18 viviendas proyectadas, debido a la actual y compleja situación económica y financiera que le impide acceder al crédito hipotecario que precisa para acometer la inversión.

Por otro lado, examinada la actual situación en que se encuentra el expediente iniciado en su día por el Ayuntamiento de Los Yébenes para la enajenación de terrenos de las 12 parcelas municipales (números 109 a 116 y 120 a 124) enclavadas en el Sector P.P.3 "Las Palomas", con el fin de promover en ellas por el adjudicatario la construcción de 18 viviendas de protección oficial, se constata que la entidad adjudicataria ha incumplido claramente las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, consistentes en la realización de un primer pago del 15% del precio de adjudicación, más el IVA correspondiente dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Incumpliendo además, obviamente, el segundo pago del precio de los terrenos correspondiente al 85% del mismo, no llegándose a formalizar el contrato en documento administrativo por tales causas.

Debido al incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de adjudicación adoptado por el Pleno en sesión de fecha 3 de septiembre de 2.010, se eleva a dicho órgano la siguiente propuesta:

1º).- Desestimar la petición formulada por la entidad mercantil Yunta y Yunta Asesores, S.L. de modificación de las condiciones del contrato, por contravenir radicalmente los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la adjudicación del contrato.

2º).- Adoptar acuerdo de resolución de contrato adjudicado en su día a la entidad mercantil Yunta y Yunta Asesores, S.L. por incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el Pliego, por parte del adjudicatario, con trámite de audiencia al interesado.

El Señor Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible por facilitar a la entidad promotora el cumplimiento de las condiciones del contrato, concediéndoles un plazo mayor de tiempo para hacer frente a la financiación, pero finalmente no ha sido posible y la situación no puede alargarse más.

Añade el Señor Alcalde que han entablado contacto con algunos particulares que han ido entregando cantidades de dinero al promotor confiando en que finalmente podría éste hacerse cargo de la compra de los terrenos, y manifiestan que ya no están interesados en la adquisición de estos terrenos ni en la continuación de este procedimiento de promoción de viviendas, por lo que anuncian que se van a agrupar

para reclamar judicialmente las cantidades entregas al adjudicatario, si éste no se las devuelve voluntariamente.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, dice que a la reunión suscitada con los particulares interesados en las viviendas en el mes de noviembre no acudieron representantes del Ayuntamiento, según le ha asegurado uno de los afectados.

El Señor Alcalde le responde diciendo que por un error en la hora de la cita, se retrasaron los representantes municipales, pero confirma que asistieron, y que siempre han estado apoyando a los vecinos.

Don Ramón Pastrana Iglesias manifiesta que ha habido tres reuniones con los vecinos afectados y que en la tercera reunión, los representantes municipales no habían sido formalmente invitados a la misma, si bien acudieron a escuchar como una parte más. Considera que éste es un asunto muy triste porque se han defraudado las expectativas de algunos vecinos en la adquisición de la vivienda.

Don Anastasio Priego Rodríguez pregunta desde cuándo tiene conocimiento el gobierno municipal de esa situación por los propios vecinos.

Don Ramón Pastrana Iglesias le contesta diciendo que desde el comienzo de su mandato tenían información de que había personas interesadas en la adquisición de viviendas que habían empezado a abonar algunas cantidades anticipadas, pero lo recuerda a Don Anastasio Priego que también el gobierno municipal anterior le aguantó varios meses a la empresa promotora sin que llegaran a pagar las cantidades comprometidas en la adjudicación.

Doña María Cruz García Gómez, en tal sentido, recuerda que con fecha 2 de junio de 2011 se les concedió por el gobierno municipal anterior una licencia menor de reparcelación, sin haber hecho efectivas las cantidades del precio de los terrenos, seguramente porque se tenía la confianza de que finalmente se llevaría a cabo, pero lo cierto es que el gobierno anterior le soportó una demora de 9 meses.

Don Anastasio Priego Rodríguez replica diciendo que ahora llevamos ya 20 meses y en julio de 2011, en la reunión mantenida con los vecinos interesados deberían haber cortado con esa situación de impago.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez manifiesta que algunos vecinos han llegado a pagar 24.000,00 Euros entre las cuotas iniciales y las que abonaron sucesivamente después. Se confiaba por el Ayuntamiento en que la empresa adjudicataria pudiera conseguir finalmente la financiación, pero no ha sido así, por lo que no queda más remedio que resolver el contrato.

Sometida a votación la propuesta de desestimación de la solicitud de modificación de las condiciones de la adjudicación planteada por la entidad adjudicataria, así como de resolución del contrato de adjudicación de enajenación de los terrenos municipales, ésta es aprobada por unanimidad de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde felicita a todos los concejales y público asistente las Navidades y el próximo año 2013, levantando la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.